



RESOLUCION GENERAL N° 3.911

Salta, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El Artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” - Artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión del día 25 de marzo del 2024 dio tratamiento al tema y resolvió mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Fijar los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional que se indican a continuación desde el mes 4 a 12 del periodo 2024 y 1 a 3 del 2025

| | | | |
|-----|-------|------------------|---------|
| 4° | Cuota | 15 de Abril | de 2024 |
| 5° | Cuota | 15 de Mayo | de 2024 |
| 6° | Cuota | 17 de Junio | de 2024 |
| 7° | Cuota | 15 de Julio | de 2024 |
| 8° | Cuota | 15 de Agosto | de 2024 |
| 9° | Cuota | 16 de Septiembre | de 2024 |
| 10° | Cuota | 15 de Octubre | de 2024 |
| 11° | Cuota | 15 de Noviembre | de 2024 |
| 12° | Cuota | 16 de Diciembre | de 2024 |
| 1° | Cuota | 15 de Enero | de 2025 |
| 2° | Cuota | 17 de Febrero | de 2025 |
| 3° | Cuota | 17 de Marzo | de 2025 |

ARTICULO 2°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora diario equivalente al seis por ciento (6%) mensual, con vigencia desde el 1° de mayo de 2024, de acuerdo a los días



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

78 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

transcurridos entre la fecha de vencimiento y el momento en que se haga efectivo el pago.

ARTICULO 3º El recargo establecido en el artículo anterior se aplica únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional y su pago.

ARTICULO 4º: Los profesionales matriculados pueden optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada el Derecho de Ejercicio Profesional de las cuotas 4 a 12, hasta el día 26 de abril de 2024, con el descuento de una Unidad de Matrícula pura al valor actual, que asciende a pesos ocho mil trescientos cuarenta (\$ 8.340).

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.


Cr. ENRIQUE HORACIO CALDERON
PROSECRETARIO




Cr. JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ
PRESIDENTE